



SANTIAGO, 15 de Septiembre de 2008.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-0910/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º literales d), e), h) y o); 8º y 12º literal h), todos del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; en el Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura Nº80, de 2006; en las Resoluciones Exentas Nº J-0826, de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas Nº J-0069 de 2004, Nº J-0015 de 2006, Nº J-0609 de 2007 y Nº J-0796 de 2008 y en las Resoluciones Afectas Nº 164, de 2007, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y, en la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520, de 1996 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales J-0796 de 14 de agosto de 2008, se convocó a las empresas del sector Silvoagropecuario a participar en el "**Concurso Nacional de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias**", a financiarse con cargo a los recursos del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias;
2. Que dicha convocatoria fue publicada en un diario de circulación nacional y las correspondientes Bases del Concurso Público se encuentran disponibles en el sitio web www.prochile.cl de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, entre las 9:00 horas del día 18 de agosto y las 18:00 horas del día 15 de septiembre de 2008, previa inscripción del postulante en el referido sitio web.
3. Que, por problemas de acceso al sitio web www.prochile.cl debido a la congestión de los antecedentes que deben ingresarse, es necesario modificar el día y hora establecidos para la presentación de éstos;

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral 1.4 de la Resolución Exenta Nº J-0796 de 14 de Agosto de 2008 del Servicio, en el sentido que el plazo para postular vía web vence el día 16 de septiembre de 2008 a las 9:00 horas

SEGUNDO : En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exenta Nº J-0796 de 14 de agosto de 2008.

TERCERO : **DÉJESE** constancia que la presente Resolución no irrogará gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.



CUATRO : **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-0910.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB WWW. PROCHILE.CL y ARCHIVESE

ALEJANDRO MOYA ARAYA

Director Administrativo

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

- 1.- Departamento Jurídico
- 2.- Subdepartamento Secretaría Ejecutiva del FPESA
- 3.- Departamento Administrativo
- 4.- Subdepartamento de Presupuesto ProChile
- 5.- Archivo